

Artículo 73. Todas las obras, programas y acciones realizadas por cualquier sujeto de esta Ley, deberán contener en su publicidad anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En ningún caso esta publicidad incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público excepto para el caso de los informes anuales de labores o gestión de los servidores públicos.

Dudas o aclaraciones:

Centro Cívico de Querétaro:
Boulevard Bernardo Quintana No. 10 000,
Fracc. Centro Sur.
Teléfono: 01 (442) 238 77 00
Ext. 6721 ó 6722

Horario de servicio
Centro Cívico Querétaro 8:30 a 16:00 hrs.



Secretaría de Desarrollo Sostenible
Dirección de Desarrollo Urbano

Asentamientos

Vigencia a partir del 10 de Febrero de 2020
El presente tríptico sustituye a los anteriores.

TP-170120-006-REV(0)

Requisitos del trámite

REVISIÓN AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

- Acreditación de la propiedad.
- Poder debidamente protocolizado.
- Informe de Uso de Suelo.
- Copia del oficio de registro en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares, a cargo de la SEDESQ.
- Plano de Lotificación que contenga: pie de plano otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano, tabla general de superficies, secciones de vialidades, número de lotes, nomenclatura, simbología, en formato físico así como en digital en formato DWG, georeferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92, en disco compacto rotulado.

OPINIÓN TÉCNICA DE REGULARIZACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA, DENOMINACIÓN Y VENTA DE LOTES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

- Acreditación de la propiedad.
- Certificado de propiedad
- Certificado de Libertad de Gravamen
- Poder debidamente protocolizado.
- Dictamen de Uso de Suelo.
- Planos de Lotificación, Nomenclatura y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que contenga: pie de plano otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano, tabla general de superficies, secciones de vialidades, número de lotes, nomenclatura, simbología, en formato físico así como en digital en formato DWG, georeferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92, en disco compacto rotulado.

- Documento de Verificación del Asentamiento Humano.
- Valoración de Riesgos del Asentamiento Humano emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Validación por parte de la Dependencia Correspondiente que avale que la ocupación del Asentamiento Humano sea mayor al 40% de los lotes que lo conforman.
- Validación por parte de la Dependencia Correspondiente que avale que la ocupación real del Asentamiento Humano tenga una antigüedad mínima de 3 años anteriores.
- Validación por parte de la Dependencia Correspondiente que acredite que el Asentamiento Humano cuenta con al menos 2 servicios públicos con cobertura para todo el Asentamiento.
- Dictamen de Factibilidad emitido por la Dependencia correspondiente para coadyuvar la dotación de servicios básicos e infraestructura.
- Acuerdo de inicio de procedimiento.
- Documento emitido por la Fiscalía General de Justicia que acredite que el Asentamiento Humano se encuentra libre de procedimientos administrativos y/o judiciales.

RESELLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

- Presentar oficio de solicitud del representante legal y/o propietario (original y copia) dirigido al/a la Secretario/a de Desarrollo Sostenible, así como el RFC de la empresa domicilio fiscal.
- Planos de Lotificación, Nomenclatura y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización
 - que contenga: pie de plano otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano, tabla general de superficies, secciones de vialidades, número de lotes, nomenclatura, simbología, en formato físico

así como en digital en formato DWG, georeferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92, en disco compacto rotulado.

Notas Generales

- La solicitud deberá ser realizada por alguna de las siguientes instancias:
 - SEDESQ
 - INSUS (antes CORETT)
 - Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro
- Copia certificada de los documentos que acrediten la Propiedad del predio, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Acreditar la personalidad jurídica del solicitante. En caso de representación legal, presentar copia certificada del poder que otorga la representación.
- El presente tríptico es enunciativo más no limitativo, ya que el análisis del trámite puede implicar algún requerimiento particular que sea necesario para su debida autorización.